	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 1 de 18</b>

Capítulo I: Descripción General	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido en plan de anual de adquisiciones.
<b>Nombre de funcionario que diligencia el estudio</b>	<b>José Rodrigo Herrera Mejía</b>
<b>Dependencia Solicitante</b>	Director de Planeación
<b>Tipo de Contrato.</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>La dirección de planeación tiene como propósito principal Dirigir la planeación, ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos de corto, mediano y gran alcance e inversión del IBAL S.A. E.S.P. Oficial, con el objeto de atender las necesidades de servicios de Acueducto y Alcantarillado que requiere la ciudad de Ibagué, en cuanto a la ampliación de su cobertura y plataforma de servicios, en el marco de lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>Para cumplir con el mismo dentro del manual de funciones se establecieron una serie de actividades de planeación estratégica y financiera de la empresa.</p> <p>Es responsabilidad de la dirección de planeación "Liderar la elaboración del diagnóstico estratégico con enfoque interno y externo, como entrada para el desarrollo de los procesos de planificación estratégica de la Empresa, en el marco de la normatividad vigente". Así mismo "<u>Acompañar los procesos de planificación financiera de las inversiones requeridas para la expansión y crecimiento de la Empresa, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente</u>"</p> <p>La Planeación Estratégica es una herramienta de gestión que permite establecer el quehacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno.</p> <p>Por tanto, para adelantar labores de planificación estratégica a cargo de la dirección es necesario realizar análisis de diferentes factores entre ello el financiero determinando un estado real de la empresa conforme a la información otorgada por las áreas responsables, con el fin de integrar adecuadamente un análisis no solo del presupuesto de la entidad sino además de su integración con el Plan de obras de inversiones reguladas POIR</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-  
001**

**FECHA VIGENCIA:  
2020-01-14**

**VERSIÓN: 08**

**Página 2 de 18**

Teniendo en cuenta que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado ha venido presentando un estado de vulnerabilidad económica que se ha manejado mediante la realización de acuerdos con la banca reestructurando la deuda, haciendo revisión de los ingresos, como también se estructuró un sistema de cartera que actualmente se encuentra dando réditos, y se han mejorado los indicadores de márgenes de operación en pro de fortalecer la capacidad financiera de la empresa. Adicionalmente se vienen adelantando gestiones a nivel nacional y a nivel local con la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA para reducir el impacto del factor regional, de lo que se ha logrado una re liquidación a finales del 2021. Se realizó un acuerdo de gestión con la Superintendencia de Salud – Supersalud, el cual se está administrando, cumpliendo los indicadores y se adelantaron actuaciones frente a la valoración de activos, lo cual cuenta como factor representativo y de impacto en el escenario financiero de la empresa y que se deben llevar a minimizar y mitigar, logrando alcanzar un avance particular a final de la vigencia 2021. A partir de lo anterior se deben direccionar las estrategias y actividades pertinentes para lograr acceder a la mayor cantidad de crédito posible que se encuentre dentro de la capacidad de pago de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Conocer el estado actual de los ingresos y gastos, las responsabilidades de la empresa con los usuarios, permite determinar un rumbo para hacer las inversiones y tomar mecanismos que garanticen la estabilidad económica empresarial.

Realizar esta actividad implica unos conocimientos especializados y altamente calificados que el director de planeación no posee por su perfil de ingeniero civil. Sin embargo, esta actividad es indispensable para la labor gerencial de la empresa, pues las proyecciones obtenidas en virtud del análisis financiero realizado permiten orientar a la gerencia en toma de decisiones que tienen impacto financiero.

En razón de esto la dirección de planeación a través del equipo interdisciplinario que corresponda debe estar en la obligación de brindar asesoría permanente a la gerencia en lo relacionado con sus funciones, por tanto, se requiere un asesor financiero especializado, altamente calificado en finanzas públicas y casos de déficit financiero en entidades del estado, para garantizar que el asesoramiento recibido salvaguarde los recursos públicos.

La nueva administración presenta ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios un informe del estado en el que se recibió la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado – IBAL, el estado de los



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-  
001**

**FECHA VIGENCIA:  
2020-01-14**

**VERSIÓN: 08**

**Página 3 de 18**

proyectos de inversión como del avance de las obras del PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS -POIR firmado en junio de 2016, así como las consecuencias económicas en materia de contratación de personal que tomo el gobierno anterior entre noviembre y diciembre de 2019 y hasta por 24 meses adelante, al tiempo de las enormes faltas en el avance de los compromisos del PLAN DE SANAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV de la empresa cuya falta de ejecución en las vigencias 2018 y 2019 ocasionaron el incremento del factor regional con fuerte impacto en el flujo de caja de la entidad al subir el pago de tasa retributiva que paso de \$2000 millones a \$4600 millones de pesos de costo anual, de otra parte la entrega incompleta de las obras del acueducto complementario fase 1 y fase 2; además de poder establecer la formula financiera que permita ejecutar las obligaciones previstas en el POIR para el año 5 , 6 y 7 las cuales ascienden a \$110 mil millones a financiar con recurso propio.

De otra parte, la enorme complejidad derivada del incremento de las tarifas que no tuvieron efecto en el CMI – costo medio de inversión y que a la fecha ponen en riesgo de devolución de tarifas a los usuarios.

Es por ello que se requiere contar con una asesoría integral que permita elaborar un plan financiero que garantice no solo la ejecución de las obras faltantes a la fecha sino las que hacen parte del POIR, PSMV, acuerdo de gestión, así como garantizar el pago de los gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda que el gobierno anterior llevo al tope sin que quedase posibilidades de apalancamiento financiero durante la vigencia 2021-2023.

Para mayor claridad se adjunta el informe de la gerencia radicado en febrero de 2020 donde se detalla el alto nivel de inversiones requerido y que dan cuenta de alta vulnerabilidad financiera que tiene el IBAL.

Ante esta situación los servicios de asesoría requeridos requieren especialidad en el análisis financiero de entidades públicas, con la finalidad que las medidas a adoptar sean acordes a estas entidades y se promueva la estabilidad financiera entre ingresos, gastos e inversiones obligatorias que debe realizar las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Dicha solicitud fue aprobada por la ordenadora del gasto por la importancia de la asesoría para la entidad, las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3 las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.


De acuerdo a lo anterior, se solicitó propuesta a la empresa **VIABLESS CONSULTORES S.A.S.**, ya que es idónea en la intervención de empresas del sector público y real de Colombia, con el fin de corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica y financiera, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento.

Con experiencia a nivel nacional en el sector público en áreas específicas de inversión pública, proyectos de inversión en sector de infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios, deportiva, salud y educación, Endeudamiento territorial y saneamiento fiscal, en gestión cultural e inversión social de alto impacto en comunidades de alta vulnerabilidad y a lo largo del territorio nacional.


Experta en proyectos de inversión en infraestructura cultural y Turística como asesora del Viceministerio de Cultura para el proyecto Casas de Cultura a lo largo del Territorio Colombiano. Experiencia en optimización de recursos para economía circular y administración de recursos de carácter ambiental. En el sector Salud en Colombia para los sectores más vulnerables como líder de procesos de depuración contable y saneamiento financiero de EPS del Estado y en la determinación de escenarios de sostenibilidad económica de IPS desde primer a tercer nivel; la normalización financiera, así como también en la optimización del flujo de recursos en el sector de salud. Líder de procesos de levantamiento de medida de intervención a Hospitales ante la Superintendencia Nacional de Salud -SNS y el Ministerio de Salud y protección social y la entidad territorial a cargo de IPS.

Experiencia en procesos de salvamento empresarial en el marco de la ley de reorganización empresarial - Ley 1116/06 del sector real y en procesos de Ley 550/99.

Experiencia en el sector de Educación en saneamiento fiscal y financiero de universidades públicas a nivel nacional y departamental, y en la optimización del flujo de recursos en el sector educación superior  
Experiencia en saneamiento financiero, contable y fiscal, normalización financiera, reestructuración de deuda financiera y con terceros, reorganización administrativa, operativa y logística con énfasis en la optimización de recursos para la disminución de costos y maximización de la relación costo - beneficio; actividades que ha ejercido en diferentes

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 5 de 18</b>

	<p>renglones de la economía sectorial: Manufacturas, transporte, transaccional entre otros.</p> <p>Experiencia de más de veinte años en el desempeño de actividades como la Elaboración y Negociación de acuerdos de Acreedores en el sector público y privado, enfocando su objetivo en la creación de valor medido en su capacidad de generación de Flujo de caja libre – FCL, y en asocio con la banca (empresarial y/o oficial) y en general con los agentes involucrados.</p> <p>Por lo anterior se justifica a través del presente estudio de necesidad la contratación de la prestación de servicios profesionales para planificar, controlar y hacer seguimiento a la información y ejecución y proyección financiera y planificar estratégicamente las finanzas del IBAL SA ESP OFICIAL.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
<b>Objeto del Contrato</b>	<p><b>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN Y EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN FINANCIERA Y PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE LAS FINANZAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL.</b></p>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
<p><b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b></p>	<p>El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación.</p> <p>La contratación busca obtener asesoría que permita corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento.</p> <p>Por tanto el asesor a contratar debe además de la asesoría requerida entregar herramientas como Plan financiero integral del POIR, Plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo, Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL, Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión, Informe de recomendación para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad. Estas herramientas permiten tener una visión de la</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 6 de 18</b>

	<p>empresa y medir la misma al momento de tomar decisiones de índole financiero.</p> <p>Para el caso particular la persona jurídica debe aportar un profesional que cuente con el siguiente perfil, o en su defecto el representante legal debe contar con el mismos.</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional administración Financiera o carreras afines. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: Título de postgrado en la modalidad de especialización o Maestría.</p> <p>EXPERIENCIA: 10 años de experiencia relacionada.</p> <p>HONORARIOS: Trece Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos M/Cte (\$13.992.000.00)</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Municipio de Ibagué.
<b>Obligaciones del Contratista.</b>	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:</p> <p><b>Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar el proceso de planeación financiera del IBAL de corto y mediano plazo.</li> <li>2. Asesorar el plan de inversiones requerido para el IBAL para el cumplimiento del POIR.</li> <li>3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto, mediano y largo plazo .</li> <li>4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.</li> <li>5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.</li> <li>6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad.</li> <li>7. Asesorar y recomendar la estructuración del plan financiero del POIR.</li> <li>8. Asesorar la estucturación del plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.</li> </ol>

9. Asesorar la estructuración de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL.
10. Asesorar la estructuración del Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión.
11. Asesorar y hacer las recomendaciones para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos informes financieros que sean requeridos.

**obligaciones Generales:** Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.

3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

5.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- o Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. <b>PARÁGRAFO:</b> El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el profesional de salud ocupacional del IBAL.</li> </ul> <p><b>6.-</b> Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p><b>7.-</b> Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación.</p> <p><b>8.-</b> El asesor deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.</p> <p><b>9.-</b> El asesor se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.</p> <p><b>10.-</b> Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p><b>11.-</b> Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL SA ESP OFICIAL</b></p>	<p><b>1.-</b> Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p><b>2.-</b> Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el</p>





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**


**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-01-14


**VERSIÓN:** 08

**Página 9 de 18**

	<p>CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p><b>3.-</b> Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p><b>4.-</b> Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p><b>5.-</b> Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p><b>6.-</b> Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p><b>7.-</b> El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p><b>8.-</b> Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato</p>
<p><b>Proceso limitado a MIPYMES</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p><b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p><b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b></p>	

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 10 de 18</b>

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".</p> <p>Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p>	
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b> José Rodrigo Herrera Mejía <b>Cargo:</b> Director de Planeación <b>Dependencia:</b> Dirección de Planeación	
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No se requiere	
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>		
<b>Presupuesto Oficial.</b>	CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$113.936.000) IVA INCLUIDO	

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 11 de 18</b>

<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Cotización presentada por la firma <b>VIABLESS CONSULTORES S.A.S.</b>, por tratarse de una Empresa Colombiana que surge de la necesidad de intervenir empresas del sector público y real de Colombia, con el fin de corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica y financiera, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento</p> <p>El valor de los honorarios se fija en la suma de TRECE NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$13.992.000) M/CTE mensuales IVA INCLUIDO. De acuerdo a la propuesta presentada y teniendo en cuenta las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación o permanencia para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato"</p>
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro.</p>

**NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**NOTA 3:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

**NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**NOTA 5.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**Justificación de los factores de selección**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad  
Jurídica  
(Documentos  
de contenido  
Jurídico)**

**A.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal.

**B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

**C. PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.

**E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Nota: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores Vigente expedido por la Junta central de contadores.

**F. RUT:** Se allegará Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la actividad **afín al objeto a contratar**

**G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal,

expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

**H.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

**I.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberán presentar antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

**J.- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública conforme a la naturaleza jurídica del proponente.

**L.- DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DE PERFIL: para persona jurídica.** Se deberá aportar los siguientes documentos del representante legal que acrediten el perfil exigido dentro de la presente invitación.


- a) Hoja de vida en formato word
- b) Formato único hoja de vida (DAFP) Persona Natural
- c) 4.- **Acreditación del perfil exigido:** FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional administración Financiera o carreras afines.  
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL: Título de postgrado en la modalidad de especialización o Maestría.

EXPERIENCIA: 10 años de experiencia relacionada.

Para ello deberá aportar certificaciones de estudios realizados -  
Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y posgrado

**M.- CONSTANCIA REGISTRO SIP IBAL S.A. E.S.P OFICIAL:** Deberá adjuntar comprobante de registro en el SIP – Sistema de Información de Proveedores- IBAL.


**N.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicara que no tendrá sub contratistas, sin importar la relación

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 15 de 18</b>

	<p>contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>O. EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL:</b> Aportar examen médico de Salud Pre ocupacional, del Representante legal de la persona Jurídica o de la persona natural</p>
<b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b>	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE TRABAJO:</b> El proponente debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>NO APLICA –</b>
<b>Capacidad Organizacional</b>	<b>NO APLICA –</b>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p><b>CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA. -</b> El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>Acreditar experiencia en mínimo un Contrato cuyo objeto corresponda(n) a ASEOSRIA FINCIACIERA O DE DEFIT FINANCIERO, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</li> </ol> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</li> </ol>

		<b>PERÍODO</b>	<b>SMLMV</b>
		Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
		Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
		Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
		Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
		Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
		Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
<b>Evaluación</b>			
<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.		
<b>Otros para proceso de contratación</b>			
<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p><b>a.-</b> Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p><b>b.-</b> Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p><b>c.-</b> Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p><b>d.-</b> Cuando las propuestas sean enviadas por diferente al indicado en la invitación</p> <p><b>e.-</b> Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda</p>		



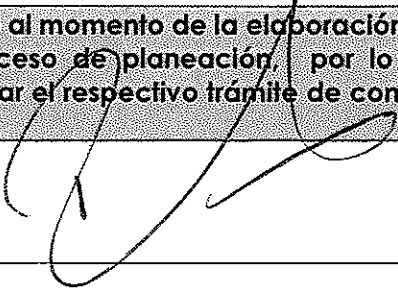
	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 17 de 18</b>

<b>Factores de desempate</b>	No aplica.
------------------------------	------------

**Capítulo VI: Riesgos**

<b>Soporte y estimación de riesgos.</b>	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
<b>GARANTÍAS A CONSTITUIR</b>	<b>CUMPLIMIENTO:</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

**Revisó y Aprobó Firma:** 

**Nombre del Director:** José Rodrigo Herrera Mejía  
**Cargo:** Director de Planeación

**Anexos:**  
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones y Certificación Talento Humano

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abogada secretaria general	
probado Jurídicamente:	Oiga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-  
001**

**FECHA VIGENCIA:  
2020-01-14**

**VERSIÓN: 08**

**Página 18 de 18**



Ibagué, diciembre 6 de 2021

Señores

**IBAL Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado**

Sede ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP Oficial  
carrera 4 bis No. 35-05 barrio cadiz tercer piso.

**Asunto: Propuesta de servicios de asesoría de servicios profesionales en el área financiera**

Respetados señores:

Agradeciendo su gentil invitación y aceptando participar en la actividad en referencia, atentamente le presento mi propuesta de trabajo afin con mi formación profesional y experiencia.

**VIABLESS CONSULTORES SAS** Es una Empresa Colombiana que surge de la necesidad de intervenir empresas del sector público y real de Colombia, con el fin de corregir el rumbo en situaciones de alta vulnerabilidad económica y financiera, identificando las causas de la generación de déficit financiero, estableciendo para su corrección la formulación de planes y programas de ajuste potencialmente eficaces para la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, acompañando a las entidades para la negociación de acuerdos con los acreedores, inversionistas potenciales, fondos de inversión, proveedores, entidades gubernamentales, y otras fuentes de apalancamiento; así:

**Actividades en capacidad de desarrollar:**

1. Asesorar el proceso de planeación financiera del IBAL de corto y mediano plazo.
2. Asesorar el plan de inversiones requerido para el IBAL para el cumplimiento del POIR.
3. Asesorar el programa de endeudamiento de corto, mediano y largo plazo .
4. Optimizar la relación de recursos para el mejoramiento de los indicadores financieros de la entidad.
5. Asesorar a la gerencia en la toma de decisiones que involucren recursos económicos en función de la viabilidad financiera de la entidad.
6. Recomendar acciones relacionadas con el proceso presupuestal de la entidad.
7. Asesorar y recomendar la estructuración del plan financiero del POIR.
8. Asesorar la estructura del plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
9. Asesorar la estructura de Diseño estratégico para el mejoramiento de la situación financiera del IBAL.
10. Asesorar la estructura del Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y control a los planes de inversión.

\* Finanzas Públicas y Corporativas \* Procesos de Insolvencia



11. Asesorar y hacer las recomendaciones para garantizar la ejecución efectiva y el normal desarrollo de la entidad.
12. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, juntas directivas o de asamblea que sea citada con el fin de rendir conceptos informes financieros que sean requeridos.

**ESPECIALISTA TÉCNICO A VINCULAR EN LA ASESORÍA:**

La líder designada para adelantar el objeto del contrato es Mábel Serna G. administradora financiera de la Universidad de Ibagué con especialización en Gobierno, gerencia y asuntos públicos de la Universidad Externado de Colombia y Columbia University NYC, Especialista en Finanzas de la Universidad de EAFIT de Medellín.

Experiencia a nivel nacional en el sector público en áreas específicas de inversión pública, proyectos de inversión en sector de infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios, deportiva, salud y educación, Endeudamiento territorial y saneamiento fiscal, en gestión cultural e inversión social de alto impacto en comunidades de alta vulnerabilidad y a lo largo del territorio nacional.

Con experiencia en proyectos de inversión en infraestructura cultural y Turística como asesora del Viceministerio de Cultura para el proyecto Casas de Cultura a lo largo del Territorio Colombiano. Experiencia en optimización de recursos para economía circular y administración de recursos de carácter ambiental. En el sector Salud en Colombia para los sectores más vulnerables como líder de procesos de depuración contable y saneamiento financiero de EPS del Estado y en la determinación de escenarios de sostenibilidad económica de IPS desde primer a tercer nivel; la normalización financiera, así como también en la optimización del flujo de recursos en el sector de salud. Líder de procesos de levantamiento de medida de intervención a Hospitales ante la Superintendencia Nacional de Salud -SNS y el Ministerio de Salud y protección social y la entidad territorial a cargo de IPS.

Experiencia en procesos de salvamento empresarial en el marco de la ley de reorganización empresarial - Ley 1116/06 del sector real y en procesos de Ley 550/99

Experiencia en el sector de Educación en saneamiento fiscal y financiero de universidades públicas a nivel nacional y departamental, y en la optimización del flujo de recursos en el sector educación superior

Experiencia en saneamiento financiero, contable y fiscal, normalización financiera, reestructuración de deuda financiera y con terceros, reorganización administrativa,



operativa y logística con énfasis en la optimización de recursos para la disminución de costos y maximización de la relación costo – beneficio; actividades que ha ejercido en diferentes renglones de la economía sectorial: Manufacturas, transporte, transaccional entre otros.

Experiencia de más de veinte años en el desempeño de actividades como la Elaboración y Negociación de acuerdos de Acreedores en el sector público y privado, enfocando su objetivo en la creación de valor medido en su capacidad de generación de Flujo de caja libre – FCL, y en asocio con la banca (empresarial y/o oficial) y en general con los agentes involucrados

**Plazo:** Ocho (8) meses

**Valor:** El costo mensual de las obligaciones contractuales es por valor de Trece Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte (\$13.200.000.00=) IVA INCLUIDO, Esto es, un valor total de Ciento cinco Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE (\$105.600.000.00=)

Quedo atenta,

Cordialmente,

**MABEL SERNA GUTIERREZ**  
**VIABLESS CONSULTORES SAS**  
**NIT. 900.609.267-1**  
**Representante legal**